

**COMUNICADO CONJUNTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.
JUNIO 19 DE 2021**

Querida comunidad Caleruna, tenemos el gusto de socializar lo avanzado y acordado hasta el momento en las mesas de trabajo respecto a la revisión de la estratificación urbana y servicios públicos domiciliarios y seguimiento de compromisos adquiridos, de la siguiente manera:

1. Se radicó, el 26 de mayo de 2021 ante el DANE, la reclamación de carácter general, y **Se efectuó la suspensión temporal de los efectos del Decreto 097 de 2020**, mediante el Decreto 055 de 2021, el cual entró a regir a partir del **28 de mayo de 2021** y finalizará el 1º de agosto del presente año; previamente a esta fecha, se informarán de las medidas que se adoptarían una vez se cuente con el concepto definitivo por parte del Departamento Nacional de Estadística - DANE.
2. El Departamento Nacional de Estadística (DANE), el día 10 de junio de 2021 envió pronunciamiento a la Administración municipal frente a la reclamación general radicada, se cita textualmente en algunos de sus apartes lo siguiente:
 - a. *Al DANE, como entidad técnica, le corresponde efectuar el diseño y suministro de las metodologías de estratificación, y el seguimiento a los procesos de estratificación urbana y rural, que elaboran los municipios.*
 - b. *La decisión final sobre el ajuste a los grupos o estratos a la Unidades Especiales de Estratificación - UEE- fueron, son y serán responsabilidad de la alcaldía.*
 - c. *Señaló, en relación con los aspectos que fueron objeto de la reclamación general, que los mismos hacen parte de la planeación, disposición y decisión por parte de la alcaldía (como responsable directa del proceso) y del Comité permanente de Estratificación como órgano consultivo del proceso, y finalmente otras actividades en manos de entidades competentes para apoyar las actividades del estudio.*
 - d. *Recomienda que, una vez concluido el procedimiento de ajuste parcial o realización total del estudio urbano adoptado, revise los procedimientos y los posibles ajustes administrativos necesarios a surtir para lograr la correcta implementación del estudio, toda vez que su aplicación dependerá de la revisión marco de todas las variables que están generando la afectación actual, y será necesario corregirlas.*
 - e. *Se hace necesario por tanto urgente adoptar las medidas necesarias para establecer las bases del concepto técnico del DANE, el cual se sustentará en la generación de un diagnóstico por parte de la administración municipal de La Calera, mediante la cual, la alcaldía deberá identificar y sustentar los posibles*

hallazgos de inconsistencias dentro del proceso de realización de la revisión general urbana.

f. Finalmente, se imparten los lineamientos y aspectos a tener en cuenta para la fase de diagnóstico.

- Desde el miércoles dieciséis (16) de junio, inició el proceso de elaboración del diagnóstico sobre el proceso de estratificación, cuya implementación se adoptó con el Decreto Municipal 097 de 2020.
- El diagnóstico se realiza por la Administración Municipal con el Comité Permanente de Estratificación (CPE), así como con los representantes de la comunidad, atendiendo lo acordado en mesas de trabajo y lo estipulado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Mismo sobre cual, se realizará en grupos y por zonas, de acuerdo con las recomendaciones emitidas, insumos existentes y los aspectos que fueron objeto de la reclamación general presentada por la comunidad, así como los que se logren evidenciar durante el proceso.

- Se reitera que, las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos domiciliarios deberán liquidar las facturas expedidas con ocasión del Decreto 097 de 2020, con base en los estratos que venían siendo aplicados antes del mismo, mientras se surte el proceso de fijación de tarifas en los términos que correspondan entre el 28 de mayo y el 1º de agosto de 2021, hasta tanto no se tomen otras determinaciones.**
- La Empresa de Servicios Públicos de La Calera (ESPUCAL), reitera que sus canales tanto presenciales como virtuales de comunicación están al servicio de la ciudadanía para la recepción de las reclamaciones, quejas y solicitudes que la comunidad desee presentar.

Así mismo, en aras optimizar la prestación del servicio, se establecieron franjas horarias exclusivas para la atención de las reclamaciones en sede de empresa frente a la estratificación, ajuste de tarifas, facturación y medidores, las cuales serán las siguientes:

DÍA	HORA
Miércoles	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Viernes	7:00 a.m. a 9:00 a.m.

- Se reitera la INVITACIÓN a los usuarios de los servicios públicos en el municipio, a pagar los recibos ya facturados con fecha de pago entre 20 y 26 de mayo de 2021.

De presentarse inconformidades, éstas deberán ser radicadas en Espucal E.S.P. para su resolución de manera individual dentro de los términos de ley 142 de 1994 artículo 152 y siguientes.

8. Para la próxima reunión de Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de La Calera (ESPUCAL), estarán presentes dos (2) representantes de la comunidad Caleruna, con el fin de abordar el tema de estratificación como componente del régimen tarifario del sistema de prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado.
9. Se resalta que la Personería Municipal continúa en total disposición para el acompañamiento y asesoría, a todos aquellos que deseen radicar una reclamación ante las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, tal como se ha venido realizando con los diferentes temas que aquejan a la comunidad.
10. Invitamos al Comité de voceros de la comunidad en temas de estratificación a mantener los canales de comunicación oficiales, cordiales y respetuosos, característica esencial de estos escenarios, propendiendo en priorizar el fin esencial de servir a la comunidad en pro del interés general sobre el particular, actuando de la mano con todos los mecanismos de participación ciudadana para que la comunidad Caleruna se pronuncie activamente sobre las medidas adoptadas en el proceso de estratificación y **proponer fórmulas de arreglo y reparación, realizables y acordes a la Ley.**
11. Es pertinente destacar el papel activo y propositivo de algunos representantes, que sí buscan beneficiar a la comunidad en procura del interés general sobre el particular, pero estos aportes se han visto afectados por el no consenso de aspectos técnicos y procedimentales, sin que se hubiesen cumplido por lo menos los tiempos de los compromisos acordados, lo cual afecta directamente el cumplimiento y materialización sostenible de los acuerdos; de lo cual, hacemos un llamado a la búsqueda permanente de soluciones propositivas, posibles y viables.
12. Han estado, continúan y continuarán abiertas, a pesar de cualquier adversidad, las puertas al diálogo propositivo con el Comité de voceros y por supuesto con la comunidad en general, por ello, siempre se garantiza la participación de cualquier persona en la Administración Municipal para contribuir en el proceso de estratificación o en cualquier otro asunto de nuestra competencia.
13. Con base en lo anterior, invitamos a la comunidad en general del Municipio y toda aquella persona interesa en hacer parte de esta fase de diagnóstico que nos manifieste su intención y/o sus observaciones al correo electrónico contactenos@lacalera-cundinamarca.gov.co con el asunto “Estratificación diagnóstico La Calera 2021” relacionado sus datos y número telefónico y nos estaremos comunicando para que nos apoye en este proceso.

14. Resaltamos nuestro respeto e interés por garantizar y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural, atendiendo que está concebida como una piedra angular de la gestión pública, y requisito sin el cual no se pueden generar lógicas administrativas sostenibles en el tiempo y que realmente agreguen valor público a las acciones del Estado, contribuyendo de forma progresiva al cumplimiento de las metas y los programas del Plan de Desarrollo “*Juntos a Reconstruir La Calera*” alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”.

La Administración Municipal reitera su compromiso para con la comunidad y extiende la invitación para llevar a cabo los anteriores procesos, bajo el debido cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y las medidas de comportamiento ciudadano en el espacio público, distanciamiento individual responsable con el propósito de mitigar la propagación de la Pandemia Covid - 19 que enfrenta actualmente el país.

¡La división detiene el progreso pero la unidad multiplica el crecimiento!

ING. CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
ALCALDE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA REYES HINCAPIÉ
ESPUCAL E.S.P.
Resolución Nro.026-2021